

IQUIQUE, 11 de septiembre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1820.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 del 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1765 de 02.12.2008, que aprueba Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social.

c.- El Memorando N° 76871 de la Dirección General de Docencia, de fecha 03.09.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase el **Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social, Plan 2007**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**REGLAMENTO DE TITULO Y GRADO ACADEMICO
DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1° Para optar al Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social y al Título Profesional de Trabajador Social, el estudiante regular de la Carrera, deberá tener aprobadas todas las asignaturas, actividades curriculares, talleres Investigativos, Prácticas Profesionales, diseño de Tesis y Examen de Grado exigidos dentro del Plan de Estudios.

ARTICULO 2° El estudiante que haya completado el Plan de Estudios, con la sola excepción del Trabajo de Título o Tesis de Grado y el Examen de Grado Académico, tendrá la calidad de estudiante egresado y deberá en un plazo máximo de un año, a contar de la fecha de finalización del Plan de Estudios, solicitar el Título y/o Grado Académico y cumplir con todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Transcurrido dos años de egreso, el estudiante deberá solicitar reintegro a la Carrera y aprobar las actividades que el Consejo de Directores de Carrera pudiere determinar, con el objeto de actualizar conocimientos.

ARTICULO 3° Todo estudiante que tenga la calidad de egresado y que deba cumplir con los requisitos de titulación, debe efectuar su trabajo de título dentro del plazo estipulado y deberá matricularse como estudiante regular, cancelando solamente el Arancel Básico de Matrícula durante los años comprendidos en ese plazo, cancelando una sola vez la inscripción de Trabajo de Titulación o Examen de Grado.

**TITULO II
DEL TRABAJO DE TÍTULO O TESIS DE GRADO**

ARTICULO 4° En cuanto al Trabajo de Título o Tesis de Grado, los estudiantes podrán optar a la realización de un Trabajo de Título mediante sistematización, la realización de un trabajo de Investigación



de Tesis de Grado o la elaboración de un artículo científico acorde a las normas que disponga el consejo de carrera, independiente de la forma de titulación, esta debe tratarse de un tema novedoso del área del Trabajo Social.

ARTICULO 5º En cuanto a los requisitos de los trabajos de titulación se contempla:

- a) El trabajo de Tesis de Grado, del que podrán participar los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - I. Haber cursado y aprobado los requisitos establecidos por el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.
 - II. Tener aprobado el Proyecto de Tesis.
 - III. Contar con un Profesor Guía, que sea Trabajador Social
- b) En el trabajo de Título de la Carrera de Trabajo Social, podrán participar los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - I. Haber cursado y aprobado los requisitos establecidos por el Plan de Estudio de la Carrera de Trabajador Social
 - II. Realizar y tener aprobada una práctica Profesional de 360 horas
 - III. Realizar un trabajo metodológico de Sistematización de la Práctica Profesional
 - IV. Contar con un Profesor Guía, que sea Trabajador Social.

ARTICULO 6º El Trabajo de Título o Tesis de Grado será individual. Excepcionalmente el Consejo de Carrera podrá autorizar la participación de más de un postulante en una misma Tesis de Grado, siempre que la naturaleza del tema lo amerite u obedezca a una investigación programada dentro de un área de la Carrera.

ARTICULO 7º Todo Trabajo de Título o Tesis de Grado de las Licenciaturas en Trabajo Social, deberán ser realizadas bajo la tuición académica de un Profesor Guía, sin perjuicio de la participación de otros profesores que actúan como profesores colaboradores.

El Profesor Guía podrá no pertenecer a la Universidad, en casos especiales, calificados por el Consejo de Carrera. No obstante, en estos casos la Unidad Académica responsable, designará un profesor observante, quien velará por el buen desarrollo del trabajo de la Tesis de Grado, controlando el avance de este, en forma periódica a través de los medios y métodos determinados por el Director de carrera.

ARTICULO 8º En cada semestre lectivo la Dirección de Carrera ofrecerán temas de Tesis y/o lugares de Práctica Profesional y designarán los Profesores Guías.

Si así no ocurriese, los estudiantes propondrán el tema y la persona que participará como Profesor Guía, que no pertenezca a la Universidad, deberá contar con los méritos suficientes que se señalan en el Artículo 9º.

ARTICULO 9º Las funciones del Profesor Guía o patrocinante serán las siguientes:

- a) Orientar a los estudiantes en la definición de la Sistematización de la Práctica, del Profeso de confección del artículo científico o del tema de la investigación de Tesis, de sus objetivos y procedimientos.
- b) Patrocinar la Tesis de Grado o Trabajo de Título suscribiendo el formulario de inscripción.
- c) Controlar el avance del trabajo en forma periódica a través de los medios y métodos por él determinados.
- d) Calificar individualmente a los participantes. En caso que el Profesor Guía no pertenezca a la Universidad Arturo Prat el sistema de calificación lo resolverá el Consejo de Carrera de Trabajo Social.
- e) El Profesor Guía podrá solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, que suspenda el Trabajo de Tesis, si el estudiante no cumple con las diferentes etapas programadas en el Proyecto de Tesis.

TÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA INICIAR EL TRABAJO DE TÍTULO O TESIS DE GRADO

ARTICULO 10º Todo Trabajo de Tesis de Grado de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, comenzará con la presentación del proyecto de Tesis, que es el resultado del trabajo desarrollado en Taller



de Investigación Social II, del Plan de Estudios vigente. Este consistirá en un esquema descriptivo del tema, el cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

- a) Título de Proyecto
- b) Descripción del Tema y problema a investigar
- c) Objetivos Generales y Específicos
- d) Propuesta de Marco Teórico
- e) Propuesta de Marco Metodológico
- f) Cronograma del trabajo
- g) Bibliografía y Fuentes de información
- h) Nombre del o los Estudiantes Participantes
- i) Nombre del Profesor Guía o Participantes
- j) Estimación de requerimientos humanos, físicos, material, financieros e indicar responsabilidad del financiamiento.

ARTICULO 11° El Trabajo de Título, deberá ser una sistematización metodológica en base a lo realizado en la Práctica Profesional. El esquema mínimo para la presentación del Proyecto de Trabajo de Título, será de la siguiente forma:

- a) Nombre de la Institución
- b) Descripción de la Práctica
- c) Descripción del área, programa o proyecto donde se realizó la práctica
- d) Marco teórico conceptual
- e) Propuesta de Sistematización y Análisis
- f) Bibliografía y Fuentes de información
- g) Nombre de estudiante
- h) Nombre del Profesor Guía
- i) Estimación de requerimientos humanos, físicos, material, financieros e indicar responsabilidad del financiamiento.

ARTICULO 12° El Trabajo de Título mediante la elaboración de un artículo científico, basado en la investigación social aplicada, deberá estar en consonancia con las líneas de investigación que desarrollen los académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Para las orientaciones el o la estudiante, tendrá un profesor patrocinante de la carrera, el que además deberá calificar este trabajo y participar en la comisión de examen de grado. El esquema mínimo para la presentación del artículo científico, será de la siguiente forma:

- a) Título de Proyecto
- b) Descripción del Tema y problema a investigar
- c) Objetivos Generales y Específicos
- d) Propuesta de Marco Teórico
- e) Propuesta de Marco Metodológico
- f) Cronograma del trabajo
- g) Bibliografía y Fuentes de información
- h) Nombre del o los Estudiantes Participantes
- i) Nombre del Profesor Guía o Participantes
- j) Estimación de requerimientos humanos, físicos, material, financieros e indicar responsabilidad del financiamiento.

ARTICULO 13° Los proyectos serán presentados y aprobados por el Consejo de Carrera como tema de Título o Tesis de Grado. Siendo este aprobado, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas tramitará la inscripción en la Unidad de Programación y Registro Académico.

ARTICULO 14° En caso que el Proyecto fuese rechazado, el estudiante podrá presentar un nuevo proyecto sobre el mismo tema y otro diferente.

El plazo para presentar el nuevo proyecto no excederá a 60 días de la notificación del rechazo anterior.

TÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO Y/O TESIS DE GRADO

ARTICULO 15° El trabajo de Título y/o Tesis de Grado, terminado se entregará en la Secretaría del Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la que requerirá de las calificaciones tanto del Profesor Guía como del Profesor Informante o Colaborador.

ARTICULO 16° El Trabajo de Título y/o Tesis de Grado tendrá dos tipos de presentaciones:

- a) Una presentación preliminar con el fin de corregirlo y evaluarlo. Se trata de hacer la primera lectura y revisar los principales tópicos y ver las dificultades y potencialidades del trabajo.
- b) Presentación formal y definitiva, que corresponde a la entrega a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas del Trabajo ya aprobado por el Profesor Guía.

ARTICULO 17° Para la presentación preliminar, los estudiantes deben de entregar al Trabajo de Título y/o Tesis de Grado completa, impresa con los requerimientos formales establecidos por la Universidad.

ARTICULO 18° La presentación formal no excederá a 30 días desde la fecha de aprobación del trabajo.

ARTICULO 19° La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas recibirá tres ejemplares definitivos y los distribuirá de la siguiente manera:

- Dos ejemplares a Biblioteca
- Un ejemplar para la Facultad
- Una copia en formato Digital

TÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

ARTICULO 20° Una vez entregados para su evaluación, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a través del Decano designará a un Académico que actuará como informante o colaborador, para que califique el trabajo, siendo este académico especialista en el trabajo a evaluar.

ARTICULO 21° Cuando el profesor colaborador se le haga entrega de la presentación preliminar, contará con 15 días hábiles para emitir un informe con la evaluación y observaciones correspondientes.

ARTICULO 22° La calificación del Trabajo corresponderá al promedio aritmético de las notas colocadas por los profesores informantes y el profesor guía. Para que el trabajo sea aprobado, ninguna de las tres calificaciones podrá ser inferior a 4.0 (cuatro coma cero).

ARTICULO 23° Si el trabajo fuese aprobado, deberán realizar la presentación definitiva incluyendo las correcciones y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas fijará la fecha para el Examen de Grado.

ARTICULO 24° Si el trabajo fuese reprobado por primera vez, el estudiante tendrá la oportunidad de rehacerlo de acuerdo con las indicaciones hechas por los profesores guía y colaborador.

El plazo para rehacer el trabajo no excederá a 60 días contados desde la fecha en que el estudiante fue notificado de la recepción, no pudiendo obtener una nota superior a la mínima de aprobación.

ARTICULO 25° Si al presentar nuevamente el trabajo de Trabajo de Título y/o Tesis de Grado, este se reprobare por segunda oportunidad, se le considerará rechazada y el estudiante deberá iniciar otro trabajo de Título, a raíz de una Práctica Profesional, o una nueva Tesis de Grado, con una temática diferente, cumpliendo con los requerimientos y lo estipulado en el presente reglamento. Esta será considerada como una última instancia regular para obtener la calidad de titulado.

ARTICULO 26° Cada vez que se haya evaluado el Trabajo de Título o Tesis de Grado, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas deberá cursar a la Unidad de Programación y Registro Académico un informe para el inicio de trámite de Titulación.



ARTICULO 27° Las opiniones vertidas en un Trabajo de Título o Tesis de Grado son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen de manera alguna a la Universidad, ni al Profesor Guía.

ARTICULO 28° El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a petición escrita del Profesor Guía, podrá patrocinar la publicación de los trabajos aprobados con nota seis o superior.

TÍTULO VI

DEL EXAMEN DE GRADO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

ARTICULO 29° Los exámenes se tomarán en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la fecha de presentación formal del Trabajo de Título o Tesis de Grado.

ARTICULO 30° El Examen de Grado de Licenciatura en Trabajo Social será tomado por una Comisión Examinadora integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad o quién designe en su representación.
- b) Los Profesores Informantes o Colaboradores.
- c) El Profesor Guía.

ARTICULO 31° El Examen de Grado de Licenciatura en Trabajo Social consta de dos partes:

- a) Un mínimo de 20 minutos para que el o los examinadores diserten sobre el trabajo realizado.
- b) Preguntas de la comisión Examinadora a cada uno de los examinados acerca de cualquier punto del Trabajo de Título o Tesis de Grado.

ARTICULO 32° Una vez finalizada la etapa establecida en el Artículo precedente, el o los examinados, conjuntamente con el público presente deberán abandonar la sala para que la Comisión califique el Examen.

ARTICULO 33° Tendrán derecho a calificar el Examen todos los integrantes de la Comisión, de acuerdo a la escala de 1.0 a 7.0. Para que el Examen de Grado sea aprobado, todas las calificaciones deberán ser expresadas hasta con un decimal.

ARTICULO 34° Concluido el Examen se levantará un Acta individual en triplicado en la cual se consignará lo siguiente:

- a) Nombre del estudiante
- b) Título y/o Grado al que opta
- c) Calificación obtenida y situación final
- d) Nombre y firma de los miembros de la Comisión
- e) Nombre del Trabajo de Titulación y/o Tesis de Grado
- f) Fecha del examen

Un Acta de Examen se enviará a la Unidad de Programación y Registro Académico, una a la Dirección de Carrera y una le será entregada al estudiante.

ARTICULO 35° La Comisión deberá funcionar con la totalidad de sus miembros. En caso de ausencia o impedimento de un Profesor por razón de fuerza mayor, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas designará un reemplazante.

ARTICULO 36° Actuará de Ministro de Fe en el Examen de Licenciatura y en tal calidad levantará el Acta de rigor, el integrante a quien el Director designe en calidad de Secretario de la Comisión.

ARTICULO 37° El postulante que deseara posponer la fecha designada para su examen, deberá presentar una solicitud fundada a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ARTICULO 38° Al postulante que no se presente al Examen de Grado por cualquier motivo, no se le podrá fijar nueva fecha antes de tres meses de la asignada originalmente. Excepcionalmente y solo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas podrá conceder por gracia que el Examen ser realice antes de dicho plazo.

ARTICULO 39° El candidato que reprobare el Examen de Grado, sólo podrá repetirlo después de cuatro meses.



El que fracasare por segunda vez, no podrá rendirlo nuevamente en tercera y última oportunidad sino después de seis meses.

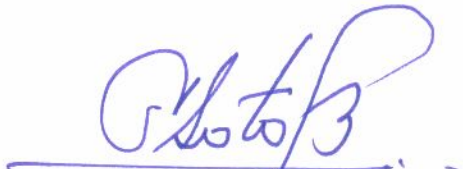
2.- Déjase sin efecto el Decreto Exento N° 1765 de 02.12.2008.-

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



14 SEP 2018



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA	
Fecha:	05 SEP 2018
N° Registro:	528

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL	
Fecha:	05/09/18.-
N° Reg.:	1000.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MÓNICA CUEVAS CEBALLOS**
Docente Directivo Superior / Dirección General De Docencia / Sede Iquique

REF : Solicita Emitir Decreto Exento Nuevo Reglamento Licenciatura Trabajo Social

FECHA : Lunes, 03 de Septiembre de 2018

Estimado Secretario General:

Junto con saludarle, se solicita a Ud. emitir Decreto Exento de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Armonización Curricular – DACID, en Gedo Memo Folio 74792 respecto a :

Dejar sin efecto: Decreto Exento N° 1765 de fecha 2 diciembre del 2008, que Aprueba Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social.

Oficializar: Nuevo Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social, plan 2007

Lo anterior , debido a una nueva alternativa de titulación al Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social, plan 2007 vigente, solicitada por don Alexis Bustos Villarroel, Director de Carrera de Licenciatura en Trabajo Social en MEMO Nro. 67112/2018, la cual fue revisada y validada por la Unidad antes indicada en conjunto con la Sra. Sylvia Zamorano Z. Directora de Armonización Curricular e Innovación Docente, según se señala en Gedo Memo Folio 74792,.

Se adjunta Gedo Memo Folio 74792, Gedo Memo Folio 67112 y Reglamento respectivo.

Le saluda atentamente.

MCC/mcc

Cc: Rosa Caceres Castillo
Cc: Ingrid Martinez Hidalgo
Cc: Teresa Ibarra Mendoza

Archivos Adjuntos:

memo_nro_74792.pdf
memo_nro_67112.pdf
reglamento_de_titulo_y_grado_academico_ts_2007_dacid.docx



MÓNICA CUEVAS CEBALLOS
Docente Directivo Superior / Dirección General De Docencia
CDT: 2018afabc55f3dfd993cf6



MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). MÓNICA CUEVAS CEBALLOS**
Docente Directivo Superior / Dirección General De Docencia / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). VERONICA BARO INOSTROZA**
Profesional / Unidad De Armonización Curricular / Sede Iquique

REF : Solicitud De Decreto Exento Nuevo Reglamento De Título Y Grado Académico De Lic. En Trabajo Social.

FECHA : Lunes, 13 de Agosto de 2018

Estimada Sra. Mónica.

Junto con saludar, y según lo solicitado por don Alexis Bustos Villarroel, director de carrera de Licenciatura en Trabajo Social en MEMO Nro. 67112/2018 el cual se adjunta.

Informo a Ud., que la Unidad de Armonización Curricular y en conjunto con la Sra. Sylvia Zamorano Z. Directora de Armonización Curricular e Innovación Docente, se ha revisado y validado la incorporación de una nueva alternativa de titulación al Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social, plan 2007 vigente.

Por lo antes expuesto se solicita a Ud., gestionar oficialización mediante Decreto Exento los siguientes documentos:

Dejar sin efecto: *Decreto Exento N° 1765 de fecha 2 diciembre del 2008, que Aprueba Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social.*

Oficializar: *Nuevo Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social, plan 2007, se adjunta nuevo documento.*

Desde ya se agradece su gestión.

Atentamente,

VBI/vbi
Cc: Ingrid Martinez Hidalgo
Cc: Alexis Bustos Villarroel
Cc: Sylvia Zamorano Zapata
Cc: Veronica Muñoz Belmar

Archivos Adjuntos:
memo_n.º_67112.pdf
reglamento_de_titulo_y_grado_academico_ts_2007_dacid.docx





VERONICA BARO INOSTROZA
Profesional / Unidad De Armonización Curricular
CDT: 2018afabc55f3df39930f2



MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). SYLVIA ZAMORANO ZAPATA**
Director De Departamento / Dirección De Armonización Curricular E Innovación Docente - Dacid / Sede Iquique

DE : **SR. ALEXIS BUSTOS VILLARROEL**
Director De Carrera / Licenciatura En Trabajo Social / Sede Iquique

REF : Solicita Agregar Nueva Forma De Titulación

FECHA : Martes, 08 de Mayo de 2018

Estimada Directora de Armonización Curricular e Innovación Docente.

Junto con extender un cordial saludo, solicito agregar nueva forma de titulación al plan del 2007 de la carrera de Trabajo Social (2359), cuyos requisitos están contemplados en el Decreto Exento N° 1765 de fecha 02 de diciembre del 2008, bajo el Memorandum N° 146, del Vicerrector Académico fechado 14.11.2008, el cual aprueba el Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social, cuyo plan se mantiene vigente a la fecha.

Dado lo anterior, en reunión sostenida con la Directora General de Docencia, la Sra. Mónica Cuevas y con miras a mejorar la tasa de titulación efectiva de nuestros estudiantes, es que, se solicita lo siguiente:

Respecto del Título I del Reglamento ya mencionado: rigen las mismas disposiciones.

Agregar al Título II del Reglamento ya mencionado: la elaboración de un artículo científico, acorde a las normas que disponga el consejo de carrera.

Agregar al Título III del Reglamento ya mencionado: el trabajo de título mediante la elaboración de artículo científico, basado en la investigación social aplicada, coherente con las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Para las orientaciones el o la estudiante, tendrá un profesor patrocinante de la carrera, el que además deberá calificar este trabajo y participar en la comisión de examen de grado.

Respecto del Título IV del Reglamento ya mencionado: se modifica el artículo N° 18, se elimina "Dos ejemplares a Biblioteca" y se mantiene lo que sigue a continuación.

Respecto del título V del Reglamento ya mencionado: rigen las mismas disposiciones de evaluación.

Adjunto memo N° 1765 y Reglamento de Título y Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social 2007.

Saluda cordialmente.

Alexis Bustos Villarroel

ABV/abv

Cc: Fernanda Pasten Cortez

Cc: Mónica Cuevas Ceballos

Archivos Adjuntos:

decreto_aprueba_reglamento_de_titulo_trabajo_social.pdf





ALEXIS BUSTOS VILLARROEL
Director De Carrera / Licenciatura En Trabajo Social
CDT: 2018afabc55f3df49332fd

La validación digital del presente documento la puede realizar, ingresando el Código de Transacción(CDT), en la siguiente dirección: www.unap.cl/documentos



**REGLAMENTO DE TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO
DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º Para optar al Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social y al Título Profesional de Trabajador Social, el alumno regular de la Carrera, deberá tener aprobadas todas las asignaturas, actividades curriculares, talleres Investigativos, Prácticas Profesionales, diseño de Tesis y Examen de Grado exigidos dentro del Plan de Estudios.

ARTICULO 2º El estudiante que haya completado el Plan de Estudios, con la sola excepción del Trabajo de Título o Tesis de Grado y el Examen de Grado Académico, tendrá la calidad de estudiante egresado y deberá en un plazo máximo de un año, a contar de la fecha de finalización del Plan de Estudios, solicitar el Título y/o Grado Académico y cumplir con todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Transcurrido dos años de egreso, el estudiante deberá solicitar reintegro a la Carrera y aprobar las actividades que el Consejo de Directores de Carrera pudiere determinar, con el objeto de actualizar conocimientos.

ARTICULO 3º Todo estudiante que tenga la calidad de egresado y que deba cumplir con los requisitos de titulación, debe efectuar su trabajo de título dentro del plazo estipulado y deberá matricularse como estudiante regular, cancelando solamente el Arancel Básico de Matrícula durante los años comprendidos en ese plazo, cancelando una sola vez la inscripción de Trabajo de Titulación o Examen de Grado.

TÍTULO II

DEL TRABAJO DE TÍTULO O TESIS DE GRADO

ARTICULO 4º En cuanto al Trabajo de Título o Tesis de Grado, los estudiantes podrán optar a la realización de un Trabajo de Título mediante sistematización, la realización de un trabajo de Investigación de Tesis de Grado o la elaboración de un artículo científico acorde a las normas que disponga el consejo de carrera, independiente de la forma de titulación, esta debe tratarse de un tema novedoso del área del Trabajo Social.

ARTICULO 5º En cuanto a los requisitos de los trabajos de titulación se contempla:

- a) El trabajo de Tesis de Grado, del que podrán participar los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - I. Haber cursado y aprobado los requisitos establecidos por el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.
 - II. Tener aprobado el Proyecto de Tesis.
 - III. Contar con un Profesor Guía, que sea Trabajador Social
- b) En el trabajo de Título de la Carrera de Trabajo Social, podrán participar los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:



- I. Haber cursado y aprobado los requisitos establecidos por el Plan de Estudio de la Carrera de Trabajador Social
- II. Realizar y tener aprobada una práctica Profesional de 360 horas
- III. Realizar un trabajo metodológico de Sistematización de la Práctica Profesional
- IV. Contar con un Profesor Guía, que sea Trabajador Social.

ARTICULO 6° El Trabajo de Título o Tesis de Grado será individual. Excepcionalmente el Consejo de Carrera podrá autorizar la participación de más de un postulante en una misma Tesis de Grado, siempre que la naturaleza del tema lo amerite u obedezca a una investigación programada dentro de un área de la Carrera.

ARTICULO 7° Todo Trabajo de Título o Tesis de Grado de las Licenciaturas en Trabajo Social, deberán ser realizadas bajo la tuición académica de un Profesor Guía, sin perjuicio de la participación de otros profesores que actúan como profesores colaboradores.

El Profesor Guía podrá no pertenecer a la Universidad, en casos especiales, calificados por el Consejo de Carrera. No obstante, en estos casos la Unidad Académica responsable, designará un profesor observante, quien velará por el buen desarrollo del trabajo de la Tesis de Grado, controlando el avance de este, en forma periódica a través de los medios y métodos determinados por el Director de carrera.

ARTICULO 8° En cada semestre lectivo la Dirección de Carrera ofrecerán temas de Tesis y/o lugares de Práctica Profesional y designarán los Profesores Guías.

Si así no ocurriese, los estudiantes propondrán el tema y la persona que participará como Profesor Guía, que no pertenezca a la Universidad, deberá contar con los méritos suficientes que se señalan en el Artículo 9°.

ARTICULO 9° Las funciones del Profesor Guía o patrocinante serán las siguientes:

- a) Orientar a los estudiantes en la definición de la Sistematización de la Práctica, del Profeso de confección del artículo científico o del tema de la investigación de Tesis, de sus objetivos y procedimientos.
- b) Patrocinar la Tesis de Grado o Trabajo de Título suscribiendo el formulario de inscripción.
- c) Controlar el avance del trabajo en forma periódica a través de los medios y métodos por él determinados.
- d) Calificar individualmente a los participantes. En caso que el Profesor Guía no pertenezca a la Universidad Arturo Prat el sistema de calificación lo resolverá el Consejo de Carrera de Trabajo Social.
- e) El Profesor Guía podrá solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, que suspenda el Trabajo de Tesis, si el estudiante no cumple con las diferentes etapas programadas en el Proyecto de Tesis.

TÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA INICIAR

EL TRABAJO DE TÍTULO O TESIS DE GRADO

ARTICULO 10° Todo Trabajo de Tesis de Grado de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, comenzará con la presentación del proyecto de Tesis, que es el resultado del trabajo



desarrollado en Taller de Investigación Social II, del Plan de Estudios vigente. Este consistirá en un esquema descriptivo del tema, el cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

- a) Título de Proyecto
- b) Descripción del Tema y problema a investigar
- c) Objetivos Generales y Específicos
- d) Propuesta de Marco Teórico
- e) Propuesta de Marco Metodológico
- f) Cronograma del trabajo
- g) Bibliografía y Fuentes de información
- h) Nombre del o los Alumnos Participantes
- i) Nombre del Profesor Guía o Participantes
- j) Estimación de requerimientos humanos, físicos, material, financieros e indicar responsabilidad del financiamiento.

ARTICULO 11° El Trabajo de Título, deberá ser una sistematización metodológica en base a lo realizado en la Práctica Profesional. El esquema mínimo para la presentación del Proyecto de Trabajo de Título, será de la siguiente forma:

- a) Nombre de la Institución
- b) Descripción de la Práctica
- c) Descripción del área, programa o proyecto donde se realizó la práctica
- d) Marco teórico conceptual
- e) Propuesta de Sistematización y Análisis
- f) Bibliografía y Fuentes de información
- g) Nombre de estudiante
- h) Nombre del Profesor Guía
- i) Estimación de requerimientos humanos, físicos, material, financieros e indicar responsabilidad del financiamiento.

ARTICULO 12° El Trabajo de Título mediante la elaboración de un artículo científico, basado en la investigación social aplicada, deberá estar en consonancia con las líneas de investigación que desarrollen los académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Para las orientaciones el o la estudiante, tendrá un profesor patrocinante de la carrera, el que además deberá calificar este trabajo y participar en la comisión de examen de grado. El esquema mínimo para la presentación del artículo científico, será de la siguiente forma:

- a) Título de Proyecto
- b) Descripción del Tema y problema a investigar
- c) Objetivos Generales y Específicos
- d) Propuesta de Marco Teórico
- e) Propuesta de Marco Metodológico
- f) Cronograma del trabajo
- g) Bibliografía y Fuentes de información
- h) Nombre del o los Estudiantes Participantes
- i) Nombre del Profesor Guía o Participantes
- j) Estimación de requerimientos humanos, físicos, material, financieros e indicar responsabilidad del financiamiento.

ARTICULO 13° Los proyectos serán presentados y aprobados por el Consejo de Carrera como tema de Título o Tesis de Grado. Siendo este aprobado, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas tramitará la inscripción en la Unidad de Programación y Registro Académico.



ARTICULO 14° En caso que el Proyecto fuese rechazado, el estudiante podrá presentar un nuevo proyecto sobre el mismo tema y otro diferente.

El plazo para presentar el nuevo proyecto no excederá a 60 días de la notificación del rechazo anterior.

TITULO IV

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULO Y/O TESIS DE GRADO

ARTICULO 15° El trabajo de Título y/o Tesis de Grado, terminado se entregará en la Secretaría del Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la que requerirá de las calificaciones tanto del Profesor Guía como del Profesor Informante o Colaborador.

ARTICULO 16° El Trabajo de Título y/o Tesis de Grado tendrá dos tipos de presentaciones:

- a) Una presentación preliminar con el fin de corregirlo y evaluarlo. Se trata de hacer la primera lectura y revisar los principales tópicos y ver las dificultades y potencialidades del trabajo.
- b) Presentación formal y definitiva, que corresponde a la entrega a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas del Trabajo ya aprobado por el Profesor Guía.

ARTICULO 17° Para la presentación preliminar, los estudiantes deben de entregar al Trabajo de Título y/o Tesis de Grado completa, impresa con los requerimientos formales establecidos por la Universidad.

ARTICULO 18° La presentación formal no excederá a 30 días desde la fecha de aprobación del trabajo.

ARTICULO 19° La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas recibirá tres ejemplares definitivos y los distribuirá de la siguiente manera:

- Dos ejemplares a Biblioteca
- Un ejemplar para la Facultad
- Una copia en formato Digital

TÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

ARTICULO 20° Una vez entregados para su evaluación, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a través del Decano designará a un Académico que actuará como informante o colaborador, para que califique el trabajo, siendo este académico especialista en el trabajo a evaluar.



ARTICULO 21° Cuando el profesor colaborador se le haga entrega de la presentación preliminar, contará con 15 días hábiles para emitir un informe con la evaluación y observaciones correspondientes.

ARTICULO 22° La calificación del Trabajo corresponderá al promedio aritmético de las notas colocadas por los profesores informantes y el profesor guía. Para que el trabajo sea aprobado, ninguna de las tres calificaciones podrá ser inferior a 4.0 (cuatro coma cero).

ARTICULO 23° Si el trabajo fuese aprobado, deberán realizar la presentación definitiva incluyendo las correcciones y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas fija la fecha para el Examen de Grado.

ARTICULO 24° Si el trabajo fuese reprobado por primera vez, el estudiante tendrá la oportunidad de rehacerlo de acuerdo con las indicaciones hechas por los profesores guía y colaborador.

El plazo para rehacer el trabajo no excederá a 60 días contados desde la fecha en que el estudiante fue notificado de la recepción, no pudiendo obtener una nota superior a la mínima de aprobación.

ARTICULO 25° Si al presentar nuevamente el trabajo de Trabajo de Título y/o Tesis de Grado, este se reprobare por segunda oportunidad, se le considerará rechazada y el estudiante deberá iniciar otro trabajo de Título, a raíz de una Práctica Profesional, o una nueva Tesis de Grado, con una temática diferente, cumpliendo con los requerimientos y lo estipulado en el presente reglamento. Esta será considerada como una última instancia regular para obtener la calidad de titulado.

ARTICULO 26° Cada vez que se haya evaluado el Trabajo de Título o Tesis de Grado, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas deberá cursar a la Unidad de Programación y Registro Académico un informe para el inicio de trámite de Titulación.

ARTICULO 27° Las opiniones vertidas en un Trabajo de Título o Tesis de Grado son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen de manera alguna a la Universidad, ni al Profesor Guía.

ARTICULO 28° La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a petición escrita del Profesor Guía, podrá patrocinar la publicación de los trabajos aprobados con nota seis o superior.

TÍTULO VI

DEL EXAMEN DE GRADO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

ARTICULO 29° Los exámenes se tomarán en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la fecha de presentación formal del Trabajo de Título o Tesis de Grado.

ARTICULO 30° El Examen de Grado de Licenciatura en Trabajo Social será tomado por una Comisión Examinadora integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad o quién designe en su representación.
- b) Los Profesores Informantes o Colaboradores.
- c) El Profesor Guía.



ARTICULO 31° El Examen de Grado de Licenciatura en Trabajo Social consta de dos partes:

- a) Un mínimo de 20 minutos para que el o los examinadores diserten sobre el trabajo realizado.
- b) Preguntas de la comisión Examinadora a cada uno de los examinados acerca de cualquier punto del Trabajo de Título o Tesis de Grado.

ARTICULO 32° Una vez finalizada la etapa establecida en el Artículo precedente, el o los examinados, conjuntamente con el público presente deberán abandonar la sala para que la Comisión califique el Examen.

ARTICULO 33° Tendrán derecho a califica el Examen todos los integrantes de la Comisión, de acuerdo a la escala de 1.0 a 7.0. Para que el Examen de Grado sea aprobado, todas las calificaciones deberán ser expresadas hasta con un decimal.

ARTICULO 34° Concluido el Examen se levantará un Acta individual en triplicado en la cual se consignará lo siguiente:

- a) Nombre del estudiante
- b) Título y/o Grado al que opta
- c) Calificación obtenida y situación final
- d) Nombre y firma de los miembros de la Comisión
- e) Nombre del Trabajo de Titulación y/o Tesis de Grado
- f) Fecha del examen

Un Acta de Examen se enviará a la Unidad de Programación y Registro Académico, una a la Dirección de Carrera y una le será entregada al estudiante.

ARTICULO 35° La Comisión deberá funcionar con la totalidad de sus miembros. En caso de ausencia o impedimento de un Profesor por razón de fuerza mayor, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas designará un reemplazante.

ARTICULO 36° Actuará de Ministro de Fe en el Examen de Licenciatura y en tal calidad levantará el Acta de rigor, el integrante a quien el Director designe en calidad de Secretario de la Comisión.

ARTICULO 37° El postulante que deseara posponer la fecha designada para su examen, deberá presentar una solicitud fundada a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ARTICULO 38° Al postulante que no se presente al Examen de Grado por cualquier motivo, no se le podrá fijar nueva fecha antes de tres meses de la asignada originalmente. Excepcionalmente y solo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas podrá conceder por gracia que el Examen ser realice antes de dicho plazo.

ARTICULO 39° El candidato que reprobare el Examen de Grado, sólo podrá repetirlo después de cuatro meses.

El que fracasare por segunda vez, no podrá rendirlo nuevamente en tercera y última oportunidad sino después de seis meses.

